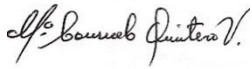


CONSTANCIA. Julio 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por el apoderado del demandante.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-00210 00 (V. Impugnacion e Investig. Pat.)

SE AGREGA al proceso el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante, en el cual eleva varias solicitudes; sobre las que dispone el Despacho:

INFORMAR al apoderado de la parte actora: que no existe Link, contraseña o clave por medio de la cual se pueda ingresar directamente al proceso, la consulta se puede realizar a través de la página de la rama judicial (www.ramajudicial.consultar procesos) y ahí le indica todas las actuaciones que se han surtido en el proceso examinar constantemente los estados electrónicos; y que aún no se ha recibido por parte de Medicina Legal el informe del resultado de la práctica de la prueba de ADN efectuada a todas las partes el 23 de marzo de este año.

NO SE ACCEDE a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso, toda vez que la prórroga se debe decretar antes del vencimiento del termino, del cual es dable indicar que efectivamente el año venció el dos (2) de julio de 2022. Sin embargo, la falta del oportuno pronunciamiento del Despacho y las partes no es indicador que se perdió competencia, por el contrario, lo que debe interpretarse es que el termino y competencia se prorroga automáticamente.

Sin embargo, no sobra **ADVERTIR** que el proceso se encuentra sin impuslo procesal, toda vez que desde el 23 de marzo de 2022, el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas practicó la prueba de ADN a todas las partes acá involucradas, y hasta la fecha no se ha recibido el informe del resultado de la misma. Igualmente vale la pena anotar, que dicha prueba fue decretada por el Despacho desde el mes de septiembre de 2021, señalándose en varias oportunidades fecha para su realización, pero no se había logrado su práctica ante la no comparecencia del señor Michael Alexander Aguilar Patiño, lo cual por fin se consiguió el día 23-03-2022.

REQUERIR al Instituto de medicina legal y Ciencias Forenses Seccional de Caldas, para que de inmediato envíe el “Informe del Resultado de la práctica de la prueba de ADN” realizado el día 23 de marzo de 2022.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 126 el 22 de julio de 2022.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario